



****FAC-S-2026-038617-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-038617-CE del 27 de octubre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CACOM-4

Señor

ANONIMO NN



Contraseña:Wubs7jnrm0

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-002198-NR

Reciba un cordial saludo por parte de los hombres y mujeres que conforman la Fuerza Aeroespacial Colombiana y que día a día, trabajan por un mejor país.

En atención a la solicitud allegada a la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano del Comando Aéreo de Combate No. 4, con número de radicado FAC-E-2026-002198-NR del 08 octubre 2026 bajo asunto *"SOLICITUD DE DATOS DE CONTACTO DEL DEMANDADO NICOLÁS ESTEBAN RAMÍREZ MOGOLLÓN C.C. 1.016.034.154, DICHA SOLICITUD FUE ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO atencionalusuario@fac.mil.co, DESDE EL CORREO DEL JUZGADO, SIRVACE ACATAR LA ORDEN, COMO SE EVIDENCIA EN LOS ANEXOS"*, con toda atención me permito informar al señor peticionario que, en relación con la entrega de la información personal solicitada, esta Unidad Militar Aérea se pronunció mediante los oficios No. FAC-S-2026-027940-CE del 5 de agosto de 2026 y No. FAC-S-2026-036281-CE del 2 de octubre de 2026, los cuales se adjuntan a la presente comunicación para facilitar su consulta.

En ese sentido, respecto de los aspectos de su petición que ya fueron resueltos, este Comando procede a remitirse a los fundamentos y conclusiones de las respuestas mencionadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, que

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

KM 1 via Melgar-Bogotá - Conmutador Melgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



permite atender las peticiones reiterativas ya resueltas mediante remisión a las respuestas anteriores, dentro de las condiciones establecidas en dicha disposición.

Asimismo, respetuosamente se reitera que, en caso de que la información sea requerida oficialmente por una autoridad judicial competente, en ejercicio de sus funciones y con observancia de las disposiciones legales aplicables, será suministrada directamente a dicha autoridad.

Finalmente, me permito informar que la presente respuesta podrá consultarse en el apartado de notificaciones de la página web institucional, a través del siguiente enlace: <https://www.fac.mil.co/es/notificaciones>.

¡Hola, queremos escucharte!. Tu opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora tu percepción, ayúdanos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta:

https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

Cordialmente,

Coronel FABIAN ANDRES NIETO RUEDA
Comandante Comando Aéreo De Combate N.4

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

KM 1 vía Melgar-Bogotá - Conmutador Melgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Anexo: oficio No FAC-S-2026-027940- CE - oficio No FAC-S-2026-036281-CE

Elaboró: AS18.. BUSTOS / DEJDH Revisó: CT. AVENDAÑO / DEJDH Aprobó:CT. AVENDAÑO / DEJDH



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

KM 1 via Melgar-Bogotá - Conmutador Melgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co